

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 — —
NUMERO SUELTO.	0,50 — —

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION:
Residencia provincial de Niños

Junta Superior provincial de contratación de Trigo de Oviedo

CIRCULAR

De acuerdo con el artículo 8.º del Decreto de 24 de noviembre de 1934, se señalan hasta el diez de abril próximo, como precios de la harina de tasa para la plaza de Avilés, el de 69 pesetas, y para la de Vilde, el de 62 pesetas los 100 kilogramos de harina, y como precio del pan de familia para la provincia, el de 65 céntimos kilogramo en tahona y puesto regulador de venta.

Oviedo, 9 de marzo de 1935. — El Presidente, Ignacio Chacón.

Dirección general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística

CENSO DE JURADOS correspondiente al año de 1935, cuya formación ha sido ordenada por Decreto del Gobierno provisional de la República de 18 de junio de 1931.

LISTA de varones que, con arreglo al artículo 2.º del expresado Decreto, tienen derecho a figurar en la general de Jurados de dicho Juzgado:

Partido judicial de Cangas de Narcea

CANGAS DE NARCEA

CAPACIDADES

- García Azcarate, Pedro.
- García Gomez, Ceferino.
- García Gonzalez, Joaquín.
- García Rodriguez, Cándido.
- García Rodriguez, José.
- García Valle, Higinio.
- García Valle, Santiago.
- Gayo Fernandez, Avelino.
- Garrido Lopez, Fernando.
- Gavela Menéndez, Manuel.
- Gomez García, Tomás.
- Gomez Gomez, Manuel.
- Gomez Martinez, Francisco.
- Gomez Pérez, Faustino.
- González Gonzalez, Rogelio.
- González Perez, Luis.
- Graña Valdés, Carlos.
- Gurdiel Ramón, Sandalio.
- Amón Fernandez, Claudio.
- egüeral Florez, Adoración.
- odriguez, Manuel.
- odriguez Alvarez, Santiago.

- Rodriguez Arango, Joaquín.
- Rodriguez Arango, Marcial.
- Rodriguez Barallán, José.
- Rodriguez Claret, José.
- Rodriguez Fernandez, Matias.
- Rodriguez Flórez, Raimundo.
- Rodriguez Francos, Rafael.
- Rodriguez Garcia, Francisco.
- Rodriguez Gonzalez, José.
- Rodriguez Grande, Saturno.
- Rodriguez Lopez, Pablo.
- Rodriguez Llano, Constantino.
- Rodriguez Membiela, Benjamín.
- Rodriguez Menguez, Manuel.
- Rodriguez Menguez, Manuel.

IBIAS

- García Rodriguez, Manuel
- Gavela Gavela, Pascual
- Gavela Gonzalez, José
- Gavela Gonzalez, Manuel
- Gavela Menendez, Domingo
- Gavela Rodriguez, Aquilino
- Gavela Rodriguez, José
- González, Ramón
- Gonzalez Fernandez, Juan
- González Gonzalez, Manuel
- Gonzalez Rodriguez, Antonio

CANGAS DE NARCEA

CABEZAS DE FAMILIA

- Galán Alvarez, Antonio.
- Galán Fernandez, Ignacio.
- Galán Gavilán, José.
- Gancedo Rodriguez, José.
- García Agudín, Donato.
- García Agudín, Joaquín.
- García Alvarez, Benigno.
- García Alvarez, José.
- García Alvarez, José.
- García Alvarez, Manuel.
- García Antón, José
- García Avello, José.
- García Ramcs, Miguel.
- García Colinas, Francisco.
- García Cortina, Francisco.
- García Faidiel, Celestino.
- García Fernandez, Benigno.
- García Fernandez, Emilio.
- García Fernández, José.
- García Fernandez, José.
- García Fernandez, Primo.
- García Frade, Manuel.
- García García, Antonio.
- García García, Emilio.
- García García, Germán.
- García García, José.
- García Gonzalez, Fructuoso.
- García Gonzalez, Julián.
- García Heredero, Francisco.
- García Llano, Emilio.
- García Martinez, Manuel.
- García Martínez, José.
- García Menéndez, Angel.
- García Menéndez, Evaristo.

- García Menendez, Manuel.
- García Menendez, Manuel.
- García Ovide, Florentino.
- García Ovide, Santiago.
- García Rey, Manuel.
- García Riesgo, Aurelio.
- García Riesgo, José.
- García Rodriguez, Emilio.
- García Rodriguez, José.
- García Rodriguez, José.
- García Rodriguez, Manuel.
- García Rodriguez, Tomás.
- García Ron, Manuel.
- García Santiago, José.
- García Iglesias, José.
- García García, Celestino
- Gallo Lopez, Manuel.
- Gallo Cosmen, Antonio.
- Gayo Fernandez, Belarmino.
- Garrido, Manuel.
- Gomez Menendez, Manuel.
- García Fernandez, Manuel.
- Gomez Martinez, Luciano.
- Gomez Riesgo, Francisco.
- González Alvarez, José.
- Gonzalez Alvarez, Laureano.
- Gonzalez Alvarez, Manuel.
- Gonzalez Arias, Jerónimo.
- Gonzalez Arias, Luis.
- García Arias, Pedro.
- Gonzalez Diaz, Manuel.
- Gonzalez Gayo, Pedro.
- González Fernandez, Antonio.
- Gonzalez Fernandez, José.
- Gonzalez Fernandez, Manuel.
- Gonzalez Fernandez, Manuel.
- Gonzalez Fernandez, Rafael.
- Gonzalez Garcia, José.
- Gonzalez Garcia, José.
- Gonzalez Garcia, Manuel.
- Gonzalez Gonzalez, Antonio.
- Gonzalez Gonzalez, Benigno.
- Gonzalez Gonzalez, Joaquín.
- Gonzalez Gonzalez, José.
- Gonzalez Gonzalez, José.
- Gonzalez Gonzalez, Matias.
- Gonzalez Lopez, Leandro.
- Gonzalez Llaneza, Adolfo.
- Gonzalez Llano, Estanislao.
- Gonzalez Martinez, Antonio
- Gonzalez Martinez, Celestino.
- Gonzalez Melendez, Ramón.
- Gonzalez Membiela, Benjamín.
- Gonzalez Menendez, Manuel.
- Gonzalez Rodriguez, Benigno.
- Gonzalez Rodriguez, Joaquín.
- Gonzalez Rodriguez, José.
- Gonzalez Rodriguez, Marcelino.
- Gonzalez Rodriguez, Manuel.
- Gonzalez Rodriguez, Ramón.
- Gonzalez Rodriguez, Segundo
- Gonzalez Peña, Primitivo.
- Gonzalez Peña, Ricardo.
- Gonzalez Suarez, José.
- Gonzalez Tomé, Salustiano.
- Gonzalez Uriá, José.

- Gutierrez Garcia, Benito.
- Gutierrez Garcia, Benjamin.
- Ramón Garcia, Antonio.
- Rey Fernandez, Ignacio.
- Riesco Cosmen, Adolfo.
- Riesco Fernandez, José.
- Riesco Menendez, José.
- Riesco Menendez, Pedro.
- Riesco Menendez, José.
- Rodriguez, Alberto.
- Rodriguez, Apolinar.
- Rodriguez, Baldomero.
- Rodriguez, Benjamín.
- Rodriguez, Ignacio.
- Rodriguez, Justo.
- Rodriguez, Manuel.
- Rodriguez, Manuel.
- Rodriguez, Manuel.
- Rodriguez, Marcelino.
- Rodriguez, Pablo
- Rodriguez, Segundo.
- Rodriguez, Vicente.
- Rodriguez Agudín, Manuel.
- Rodriguez Amago, Manuel.
- Rodriguez Alvarez, Casimiro.
- Rodriguez Alvarez, Celestino.
- Rodriguez Alvarez, Gabino.
- Rodriguez Alvarez, José.
- Rodriguez Alvarez, José.
- Rodriguez Alvarez, Manuel.
- Rodriguez Alvarez, Sabino.
- Rodriguez Blanco, José.
- Rodriguez Boto, Manuel.
- Rodriguez Buelta, José.
- Rodriguez Castrillón, José.
- Rodriguez Castro, Julián.
- Rodriguez Cortina, Belarmino.
- Rodriguez Cortina, Francisco.
- Rodriguez Cortina, Manuel.
- Rodriguez Cortina, Manuel.
- Rodriguez Diaz, José.
- Rodriguez Fernandez, Alejandro.
- Rodriguez Fernandez, Antonio.
- Rodriguez Fernandez, Daniel.
- Rodriguez Fernández, Eduardo.
- Rodriguez Fernandez Joaquín.
- Rodriguez Fernandez, José.
- Rodriguez Fernandez, José.
- Rodriguez Fernandez, Mario.
- Rodriguez Flórez, Antonio.
- Rodriguez Frade, Francisco.
- Rodriguez Frade, José.
- Rodriguez Fuertes, Victorino.
- Rodriguez Galán, Ambrosio.
- Rodriguez Galán, Francisco.
- Rodriguez Galán, José.
- Rodriguez Garcia, Francisco.
- Rodriguez Garcia, Manuel.
- Rodriguez Garcia, José.
- Rodriguez Garcia, José.
- Rodriguez Garrido, Manuel.
- Rodriguez Garrido, Pedro.
- Rodriguez Gómez, Daniel.
- Rodriguez Gonzalez, Benigno.
- Rodriguez Gonzalez, Bonifacio.
- Rodriguez Gonzalez, Donato.

Rodríguez Gonzalez, Manuel.
Rodríguez González, Manuel.
Rodríguez Gonzalez, Vicente.
Rodríguez Lama, José.
Rodríguez López, Bonifacio.
Rubio Machado, Atilano
Rodríguez Moisés, Florentino.
Rodríguez Martínez, Enrique.
Rodríguez Mayo, Porfirio
Rodríguez Menguez, Francisco.
Rodríguez Menendez, Antonio.

DEGAÑA

García Antón, Demetrio
García Díaz, José
García Fernández, Santiago.
García González, Antonio
García Gonzalez, Francisco.
García Menendez, Florentino
García Rodríguez, Anselmo.
García Rosón, Estanislao
Gomez Collar, Fermín
Gonzalez Cerredo, Aquilino
Gonzalez Fernández, José
Gonzalez Fernández, Manuel
Gonzalez Fernandez, Tomás.
Gonzalez García, José
Gonzalez Gonzalez, Manuel
Gonzalez Gonzalez, Pascual

IBIAS

Ganso, Ramón
Gallego Junquera, José
Ganso Abad, Baldomero.
Ganso Abad, Plácido
Ganso Gegunde, Manuel
Ganso Valle, Germán
García, José
García, Enrique
García Arias, Ramón
García Brancal, Indalecio
García Cuiñas, Jesús
García García, José M.
García Gonzalez, José
García Gonzalez, Manuel
García Rodríguez, Faustino
García Rodríguez, Celestino
García Gavela, Ramón
García Gavela, Manuel
Gavela Gonzalez, Francisco
Gavela Gonzalez, Manuel
Gavela Rodríguez, Santos
Gavela Rodríguez, Vicente
Gavela Rodríguez, Gerardo
Gavela Sala, Domingo
Gavela Sal, Francisco
Gegunde Machinen, Antorío
Guerra Alvarez, Baldomero
Guerra Fernandez, José
Guerra Saavedra, Ramiro
Gomez, Antonio
Gomez, Manuel
Gomez Alvarez, Manuel
Gomez Mendez, Segundo
Gomez Rón, Balbino
González, Valentín
González Antón, José
González Barcia, José M.
González Diaz, Manuel
González Gavela, Domingo
González Gavela, José
Gonzalez Mendez, Ramón
Gonzalez Mendez, Ramón
Gonzalez Menendez, Luis
Gonzalez Menendez, Ramón
Gonzalez Menendez, Pascual
Gonzalez Menendez, Manuel
Gonzalez Rodríguez, Gervasio
Gonzalez Rodríguez, Ramón
Gonzalez Rodríguez, José
Gonzalez Rodríguez, Ricardo
Gonzalez Rodríguez, Luis
Gonzalez Uria, José
Gonzalez Vega, Ramiro
Hierro Brancal, Baldomero
Lago, Alonso
Lago, Víctor
Lago, Antonio
Lago Alvarez, José
Lago Avelló, Enrique

Oviedo, 20 de diciembre de 1934.
El Jefe provincial, Adolfo Melón.

LISTA de mujeres que, con arreglo al artículo 2.º del expresado Decreto, tienen derecho a figurar en la general de Jurados de dicho Juzgado.

Partido judicial de Cangas del Narcea

CABEZAS DE FAMILIA

CANGAS DEL NARCEA

Adelaida Perez, Amalia.
Agudín Alvarez, Balbina.
Agudín Alvarez, Pilar.
Aionso, Segunda.
Alvarez, Encarnación.
Alvarez, Melchora.
Alvarez Agudín, Virginia.
Alvarez Alvarez, Ramona.
Alvarez Fernandez, Manuela.
Alvarez Gancedo, María.
Alvarez Gomez, María.
Alvarez Ordás, Avelina.
Alvarez Rodriguez, María.
Alvarez Sal, Ramona.
Alvarez Valle, Pilar.
Alvarez Vicente, Carmen.
Amago Fuertes, Carmen.
Antón Rodríguez, Teresa.
Aran o Cedrón, Segunda.
Barrero Menendez, Natividad.
Blanco Buelta, Engracia.
Blanco Florez, Dolores.
Blanco Florez, María.
Blanco Gonzalez, Adelaida.
Braña Valdés, María.
Buelta Gonzalez, Teresa.
Bueno Sierra, Pilar.
Fernandez, Constanca.
Fernandez, María.
Fernandez, María.
Fernandez, Teresa.
Fernandez Acebedo, Josefa.
Fernandez Alvarez, María.
Fernandez / res, Virtudes.
Fernandez Argüelles, Carmen.
Fernandez Coto, Carmen.
Fernandez Coto, María.
Fernandez Coto, Rosalia.
Fernandez Gonzalez, Soledad.
Fernandez Machado, María.
Fernandez Mendez, María.
Fernandez Gonzalez, Virginia.
Fernandez Martinez, Rosa.
Florez Uria, Elena.
Florez García, Carlota.
Florez García, Josefa.
Florez Valdés, Matilde.
Florez Gonzalez, Teresa.
Fuertes Gonzalez, Josefa.
Fuertes Riego, Adonina.
Galán Fernandez Engracia.
Galán Rodríguez, Mercedes.
García, María.
García Fernandez, Josefa.
García Fuertes, Aurora.
García Morán, Consuelo.
García Rodríguez, C.lestina.
García Solar, Carolina.
García Villa, Cándida.
Gayol Bermudez, Asunción.
Gomez Gomez, María.
Gomez Martinez, María.
Gomez Rodriguez, Marcelina.
Gonzalez Amago, Jesusa.
Gonzalez Blanco, Matilde.
Gonzalez Gomez, Clotilde.
Gonzalez Quintana, Carmen.
Gonzalez Rubio, Josefa.
Gonzalez Tineo, Rosa.
Gutiérrez Vivero, Blanca.
Pelaez Rozas, Concepción.
Peón García, Eloisa.
Perez Cosmen, María.
Perez Delgado, Baldomera.
Perez Rodriguez, Asunción.

Perez Rodriguez, Carmen.
Perez Rodriguez, Victoria.
Prieto Hernandez, Concepción.
Prieto Gonzalez Maria.
Rico Hernandez, Concepción.
Riesco Gonzalez, Isabel.
Riesco Menendez, María.
Riesco Tablado, Manuela.
Riesco Rodriguez, Josefa.
Rodriguez Alvarez, Irene.
Rodriguez Alvarez, Pilar.
Rodriguez Antón, Ludivina.
Rodriguez Arias, Cándida.
Rodriguez Bermejo, Josefa.
Rodriguez Cernuda, María.
Rodriguez Fernandez, Victoria.
Rodriguez Frade, María
Rodriguez García, Constantina.
Rodriguez Gomez, Concepción.
Rodriguez Gonzalez, Teresa.
Rodriguez Lopez, Balbina.
Rodriguez Lopez, Pilar.
Rodriguez Mayo, Concepción.
Rodriguez Menguez, María.
Rodriguez Menendez, Virginia.
Rodriguez Pardo, Sofia.
Rodriguez Rodriguez, Balbina.
Rodriguez Rodriguez, Victoria.
Rosón Gonzalez, Rosario.
Rubio Lopez, Rosario.
Rubio Martinez, Soledad.

DEGAÑA

García Florez, Dolores.
Gonzalez, Serafina.
Gonzalez Menendez, Josefa.
Ramos Alvarez, Rosalia.
Ramos Rosón, Carolina.
Ramos Rosón, Salomé.
Rosón García, Consuelo.
Rosón García, Pilar.

IBIAS

Fernandez Barrero, María.
Fernandez, Fernandez, Práxedes.
Fernandez Gayol, Benigna.
Fernandez Lombarduro, Carmen.
Fernandez Lopez, Eloisa.
Fernandez Lopez, Concepción.
Fernandez Lopez, Concepción.
Fernandez Martinez, Florentina.
Fernandez Perez, Manuela.
Fernandez Soto, Balbina.
Fernandez Suarez, Concepción.
Fernandez Suarez, Segunda.
Fernandez Villanueva, María.
Gavela Gavela, Florentina.
Gavela Gavela, Joaquina.
Gavela Gonzalez, Agripina.
García, María.
García Mendez, Concepción.
Guerra Lago, Manuela.
Gomez Lopez, Carmen.
Gomez Lopez, Dorotea.
Gomez Perez, Carmen.
Gonzalez Alvarez, Concepción.
Gonzalez Barcia, Victoria.
Gonzalez Llamas, Teresa.
Rodriguez, Avelina.
Rodriguez Menendez, Felicidad.
Rodriguez Rodriguez, Consuelo.
Rodriguez Rodriguez, María.
Rodriguez Rodriguez, Emilia.
Ron Cereigido, Adómína.
Ron Cereigido, Emilia.
Ron Cereigido, Filomena.
Ron Sal, Emilia.
Rozas Peñamaría, Aurora.

Oviedo, 20 de diciembre de 1934.
El Jefe provincial, Adolfo Melón.

Jurado Mixto del Trabajo de Hostelería

D. Benigno Fernández Alvarez, Secretario del Jurado Mixto del Trabajo de Hostelería de Oviedo.
Certifico: Que por el Ministerio

de Trabajo, Sanidad y asistencia social y con fecha diecisiete de septiembre último, fueron aprobadas con las modificaciones que a continuación se detallan las bases del contrato de trabajo de este Jurado Mixto de Hostelería, sección de camareros, publicadas en el BOLETIN OFICIAL del treinta de noviembre de mil novecientos treinta y tres.

Base primera. En el párrafo primero se variará la frase "..., sustituyéndose por un tanto por ciento por el importe de la cuenta" por la de "..., sustituyéndose por un tanto por ciento sobre el importe de la cuenta...", añadiéndose la aclaración referente a exceptuar del tanto por ciento sobre el importe de las facturas los servicios que no sean propiamente de hotel, tales como ropa, conferencias, etc.

Base 8.ª Se suprime la frase "..., con la garantía de la casa",

Base 11. Se suprime.

Base 17. Se modifica en el sentido siguiente: casas de primer orden: a) Jefe de comedor veintisiete con cincuenta pesetas y si tuviese que realizar dos servicios dentro del mismo día cuarenta y cinco pesetas. b) camareros, diecisiete pesetas con cincuenta céntimos por un servicio y treinta pesetas si fuesen dos en un mismo día. Los sueldos anteriormente indicados serán satisfechos por la casa donde se presten los servicios.

Base 19. El párrafo primero se modifica así:

"Siendo el sueldo mínimo de los camareros en los establecimientos de primer orden, de quince pesetas en la casa y de veinte pesetas fuera del hotel, todos los sueldos antes mencionados se entenderán de los llamados a mesa puesta."

Base 22. Se modifica limitando a siete laborables el número de días de vacación anual que han de disfrutar el obrero con sujeción a las condiciones que determina el artículo 56 de la Ley de contrato de Trabajo.

Base 24. El apartado a) queda redactado en los siguientes términos:

"En todos los establecimientos que se dediquen exclusivamente al servicio de limonadas, el camarero percibirá el veinte por ciento de la venta que realice.

En los establecimientos donde se sirva limonada y restaurant, percibirá el camarero el veinte por ciento en los servicios de limonada y el diez por ciento en los de restaurant."

Base 27. Queda redactada en la forma siguiente:

"Los camareros percibirán como sueldo inicial de su remuneración, que será completado con la parte proporcional que les corresponde del porcentaje de la venta, setenta y cinco pesetas mensuales. Los que sirvan restaurant, tendrán además la manutención."

Base 34. Se redacta en los siguientes términos:

La admisión del personal se llevará a efecto de acuerdo con lo que establezca en su día el Reglamento de la Bolsa de Trabajo y en tanto esta no funcione, con arreglo a los usos y costumbres, acuerdos o pactos que rijan en la localidad.

Bases 38 y 39. Quedan ambas suprimidas.

Base 42. Se reduce el sueldo del echador de cinco a cuatro pesetas y

el mínimo a percibir de diez a ocho pesetas.

Base 46. Se modificará fijando para las camareras en casas de primer orden el sueldo mensual de treinta pesetas y de veinticinco en las de segundo orden.

Base adicional. Se ajustará a lo acordado en la 22, sobre vacaciones.

Base primera. Además de las modificaciones expresadas anteriormente para esta Base se agregará a la misma otro apartado relativo a los servicios de hotel con pensión, establecimiento el diez por ciento sobre el importe de la factura, que afectará exclusivamente a dichos servicios.

Las restantes Bases quedan aprobadas conforme a la redacción dada por el Jurado Mixto.

Igualmente certifico que por acuerdo del pleno del este organismo, en sesión celebrada el día tres del actual, estas Bases entrarán en vigor a partir del día siguiente de ser publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia las modificaciones antes citadas.

Y para que conste y al objeto de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los interesados, expido la presente certificación en Oviedo, a cuatro de octubre de mil novecientos treinta y cuatro. — El Secretario, Benigno Fernandez. — V.º B.º, El Presidente

Don Eugenio Ruiz de la Peña y doña Felicidad Fernandez y Fernandez, asegurados en la Compañía Adriática de Seguros, declaran haber extraviado la póliza número 12.960 E, emitida por dicha Sociedad en el 18 de mayo de 1932, y en cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 27 de marzo de 1915, hacen público dicho extravío por medio del presente anuncio, a fin de hacer constar que si no fuese presentada ninguna reclamación respecto al expresado contrato ante la Dirección para España de la citada Compañía, Avenida Pi y Margall, 17 Madrid, dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio, se tendrá por nula y sin efecto la póliza original y se emitirá un duplicado en su sustitución.

En Oviedo, a nueve de marzo de mil novecientos treinta y cinco.

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

DE CANGAS DE ONIS

Don Manuel Tejuca Cabiellas, Secretario Letrado de la Junta municipal del Censo Electoral de Cangas de Onis.

Certifico: Que, en sesiones de esta Junta han sido nombrados Presidentes y suplentes de las mesas electorales de este término municipal, después de las renunciadas admitidas a varios de ellos, los señores que a continuación se expresan, que son los que en definitiva quedan designados para el bienio 1935 y 1936:

Distrito primero, sección primera La Plaza.

Presidente, don Manuel Castro Fernandez.

Supleniente, don Fernando Suarez Calleja.

Sección segunda, San Pelayo

Presidente, don Luis Cadenaba Muñiz.

Suplente, don Amador Sanchez Somoano

Sección tercera, Contranquil

Presidente, don Manuel Abaria Peñayos.

Suplente, don Luis Rodriguez Zarracina.

Sección cuarta, Soto de Cangas

Presidente, don José Llerandi Tomé.

Suplente, don Amador Gonzalez Vega.

Sección quinta, La Riera.

Presidente, don José Larrea Riestra.

Suplente, doña Victoria Horreo Dosal.

Distrito segundo, sección primera Corao

Presidente, don Manuel Gonzalez Diego.

Suplente, José Alvarez Carcedo.

Sección segunda, Zardón

Presidente, don Juan Alonso Martinez.

Suplente, don Manuel Zardón Alonso.

Distrito tercero, sección primera Margolles

Presidente, don José Alonso Zardón

Suplente, don Ramón Zardón Ruí-Sanchez.

Sección segunda, Triongo

Presidente, doña Ramona Martinez Garcia.

Suplente, don Ramón Vega Miyar.

Distrito cuarto, Sección primera Mestas de Con

Presidente, don Fernando Alonso Alvarez.

Suplente, don Manuel Vega Sarro.

Sección segunda, San Martín

Presidente, don Eudocio Alonso Alonso.

Suplente, don Angel Vega Torano.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente que sello y firmo en Cangas de Onis a primero de marzo de mil novecientos treinta y cinco. — Visto bueno, Manuel Tejuca. — El Presidente, José Perez.

ALCALDIAS

DE GRADO

EDICTO

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Manuel Fernandez Alonso, concurrente al reemplazo del año 1933, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano José, y a los efectos dispuestos en los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la

existencia y actual paradero del referido José, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Manuel.

El repetido José Fernandez Alonso, es natural de Gurullés, hijo de Baldomero y de María, y cuenta 28 años de edad alto, pelo castaño, ojos negros, nariz regular afilada.

Grado, 5 de marzo de 1935.—El Secretario habilitado, Luis Amandi. —Visto bueno, El Alcalde, José del R. sal.

DE CABRALES

EDICTO

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Florentino Castor Lopez y Lopez, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Miguel Lopez Moradiellos, y a los efectos de los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Miguel Lopez Moradiellos, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Miguel Lopez Moradiellos, para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Florentino Castor Lopez y Lopez.

El repetido Miguel Lopez Moradiellos, es natural de Sotres (Cabrales), hijo de Zoilo Lopez y de Marta Moradiellos, y cuenta 48 años de edad, casado, estatura alta, moreno, se ausentó a la República Argentina y se ignoran más detalles.

Cabrales, 28 de febrero de 1935.—El Secretario, Ismael Enol.

DE CAMPO DE CASO

Edicto

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Primitivo Bartolomé Moritán, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Guillermo Bartolomé Moritán, y a los efectos de los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Guillermo Bartolomé Moritán, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Guillermo Bartolomé Moritán, para que comparezca ante mi autoridad o la del

punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Primitivo Bartolomé Moritán.

El repetido Guillermo Bartolomé Moritán, es natural de Orlé, hijo de Manuel Jesús y de Genoveva y cuenta 34 años de edad, al marcharse tenía las señas siguientes: estatura regular, corpulencia grueso, pelo castaño, nariz afilada, es algo tartamudo.

Campo de Caso, 17 de febrero de 1935.—El Alcalde Jesús García.

DE MIERES

Ordenanzas de exacciones.

Este Ilustrísimo Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada ayer, acordó por unanimidad prorrogar para el año de 1935, todas las ordenanzas de exacciones que rigieron en el pasado de 1934, a excepción de las siguientes que fueron modificadas:

Ordenanza número 5.

Exacción sobre establecimientos, espectáculos y esparcimientos públicos.

Ordenanza número 15

Exacción del arbitrio por desagüe de canales y otros en la vía pública o en terreno del común.

Ordenanza número 25.

Sobre extracción de carbones en escombreras, rios y arroyos.

Estas tres ordenanzas de exacciones modificadas, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días hábiles, siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo formularse reclamaciones contra las mismas, dentro de los expresados 15 días, conforme determina el artículo 322 del Estatuto municipal.

Mieres, 7 de marzo de 1935.—El Alcalde.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

D. Constantino Alonso García, Ingeniero Jefe de este Distrito Minero.

Hago saber: Que D. Eliseo Parra Nieto, vecino de Valladolid, ha presentado solicitud de registro de 120 hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de "Milagritos", sita en Valdetanes, parroquia de Tanes, concejo de Caso.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una estaca situada en terreno de Ablanedo, o sea el mismo que sirvió para la demarcación de la mina cancelada llamada "Velarde", número 17.757 y desde dicho punto a la 1.ª estaca en dirección: Este, 23º; Sur, se medirán 400 metros, de 1.ª a 2.ª Norte, 23º; Este, 400 de 2.ª a 3.ª Este, 23º; Sur, 200 metros; de 3.ª a 4.ª Sur, 23º; Oeste, 400 metros; de 4.ª a 5.ª, Oeste, 23º; Norte, 100 metros; de 5.ª a 6.ª, Sur, 23º; Oeste, 1.800 metros; de 6.ª a 7.ª, Oeste, 23º; Norte, 100 metros; de 7.ª a 8.ª, Sur, 23º; Oeste, 100 metros; de 8.ª a 9.ª, Oeste, 23º; Norte, 100 metros; de 9.ª a 10.ª Sur,

23º; Oeste, 100 metros; de 10. a 11. Oeste, 23º; Norte, 100 metros; de 11. a 12. Sur, 23º; Oeste, 100 metros; de 12. a 13. Oeste, 23º; Norte, 100 metros; de 13. a 14. Sur, 23º; Oeste, 100 metros; de 14. a 15. Oeste, 23º; Norte, 600 metros; de 15. a 16. Norte, 23º; Este, 500 metros; de 16. a 17. Este, 23º; Sur, 500 metros; de 17. a 18. Norte, 23º; Este, 100 metros; de 18. a 19. Este, 23º; Sur, 100 metros; de 19. a 20. Norte, 23º; Este, 1.300 metros; de 20. a 21. Oeste, 23º; Norte, 100 metros; y desde la 21. al punto de partida número 23º, Este, 300 metros, cerrando el perímetro de las 120 hectáreas. Los rumbos y distancias, los mismos de la mina cancelada "Velarde", número 17.757.

Fué admitido este registro con el número 23.812.

Igualmente hago saber, que por Decreto de este día, ha admitido el Sr. Gobernador civil dicho registro, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el concejo de su procedencia, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona, tuviera que oponerse lo verifique ante el Gobierno civil en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de marzo de 1868.

Oviedo, 7 de marzo de 1935.—El Ingeniero Jefe, Constantino Alonso García.

JUZGADOS

DE CANGAS DE ONIS

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido, en proveído de este día dictado a virtud de la demanda promovida por don Rafael Suarez Fernandez, mayor de edad, casado, Médico y vecino de Arriendas, contra la herencia yacente de doña Fernanda Soberón Llera, vecina que fué de Ribadesella, de este partido, sobre reclamación de cuatro mil novecientas setenta y cinco pesetas, se emplaza por medio de la presente a dicha herencia yacente demandada y en su representación y como titulares de la misma, a los que resulten ser sus herederos, que hasta ahora se desconocen, para que dentro del término de nueve días improrrogables, a contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL, comparezcan en dicho juicio, previniéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley, y significándoles que las copias de la demanda y documentos presentados por el actor se hallan a su disposición en esta Secretaría.

Cangas de Onis, dos de marzo de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario judicial, P. H., Manuel Alvarez.

DE BELMONTE

Don Eustaquio Vigil Lastra, Juez de instrucción accidental del partido de Belmonte.

Hago saber: Que en el sumario número siete del corriente año, por

muerte de Carmela García, natural de Cabanilles, en Tineo, pordiosera, ocurrida el seis del corriente en el pueblo de Boinás, de este término, se acordó enterar del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, a los parientes desconocidos de aquella.

Belmonte, febrero veintitrés de mil novecientos treinta y cinco.—Eustaquio Vigil.—El Secretario, Vicente G. Santander.

DE OVIEDO

Por la presente se hace saber a los procesados en sumario 178 de 1934, seguido en el Juzgado de Oviedo, por robo, José Castromil Silva, alias El Galleguito, y Eugenio García Llana, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, que en dicho sumario se dictó auto sobreseyéndolo provisionalmente, quedando, por tanto, sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL, el día 2 de mayo de 1934, número 101, sirviendo, al propio tiempo, de notificación al primero de los procesados, y rogando a las Autoridades judiciales, cesen en las gestiones que para la captura de los mismos se había encomendado.

Oviedo, seis de marzo de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario judicial, Antonio F. Giro.

DE LLANES

Don Francisco del Prado Valmaseda, Juez de primera instancia del partido de Llanes.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se ha promovido expediente de dominio a instancia de don Santos Roiz Fernández; mayor de edad, casado, propietario y vecino de esta villa, quien manifiesta ser dueño del piso segundo de la finca urbana, que después se describirá, por haberlo adquirido de algunos de los herederos de don Francisco García Ruenes, con vecindad en esta dicha villa.

En esta villa de Llanes, calle de San Agustín, una finca urbana, sin número de población, que se compone de planta baja, principal, segundo y bohardilla, con un frente de doce metros de fondo, próximamente, y son sus linderos: al Norte, por donde tiene la entrada, con la citada calle de San Agustín, que conduce al barrio de San Roque y carretera del Estado; al Sur, o espalda, herederos de don Antonio Saro; al Oeste, los de don José Ampudia; y al Este, doña Dolores Sánchez.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 400 de la Ley Hipotecaria, se cita y llama a los causahabientes del don Francisco García Ruenes y a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción que se pretende, a fin de que comparezcan ante este Juzgado para instar lo que a su derecho convenga dentro del término de ciento ochenta días que empezaron a correr y contarse el veinticuatro de enero próximo pasado.

Y para que se haga público, expido el presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Llanes a siete de marzo de mil novecientos treinta y cinco.—Francisco del Prado.—El Secretario, Celestino Valle.

DE VILLAVICIOSA

Cédula de emplazamiento.

El señor Juez de primera instancia del partido, por resolución de hoy, dictada en el juicio declarativo de menor cuantía promovido por el Procurador don Amable Rodriguez Sanchez, en nombre y representación de don Fernando Suardiaz Miñar, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Lire, contra la herencia de don Agapito Suardiaz Mata, y por su representación contra sus hijos doña Domiciana o Domínica, asistida de su marido don Ramón Sanchez Granda, doña Maria, don Ramón, don Angel y don Enrique Suardiaz Pando, las dos primeras vecinas de Lué, en el concejo de Colunga y de domicilio desconocido los restantes, y contra cualquiera otras personas que fueran sucesores o causahabientes del referido demandado y contra cuantos se consiguieren con derecho a oponerse a la demanda; acordé el traslado de la demanda con emplazamiento a los demandados ausentes en ignorado paradero, para que en el término de nueve días, comparezcan en los autos, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Villaviciosa, cinco de marzo de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario judicial Lic., Ramón Aguirre.

Cédulas de emplazamiento

en materia criminal

Bajo los apercibimientos precedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Por la presente y en virtud de providencia dictada en sumario 7 del corriente año, por contrabando, se cita y llama a Antonio Castro Jiménez, vecino de Muros de Nalón, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de quinto día comparezca ante el Juzgado de instrucción de Oviedo, a prestar declaración en dicho sumario.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura

y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

FERNANDEZ, Juan, (a) Juanelo, expulsado de la Guardia civil, vecindado últimamente en Bimenes (Oviedo), procesado por el delito de rebelión; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado militar número 7, de Nava.

ANUNCIOS NO OFICIALES

BANCO VITALICIO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado la póliza número 140.301 de fecha 31 de marzo de 1934 y la adicional a la misma número 61.115 del 12 de mayo de 1934, que libró el Banco Vitalicio de España a don Felipe Uria Gonzalez, se hace público por medio del presente anuncio a fin de hacer constar que si no fuesen presentadas en la Dirección General de la Compañía dentro de término de treinta días, a contar desde esta fecha, se tendrán por nulas y sin efecto y serán sustituidas por otros documentos de igual fuerza y valor.

Barcelona a 1.º de marzo de 1935.—Por el Banco Vitalicio de España.—El Director General.

Compañía del Tranvía Eléctrico de Avilés

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad, usando de las facultades que le concede el artículo 28 de los Estatutos Sociales, acordó convocar a Junta General Ordinaria de Accionistas para el día 25 del próximo mes de marzo, a las once de la mañana, en el domicilio social, calle de Llano Ponte, número 29 (Cocheras), con el siguiente:

Orden del día

Primero. Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria, Balance da situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y gestión del Consejo de Administración en el ejercicio de 1934.

Segundo. Elección de dos Consejeros.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 31 de los referidos Estatutos, para ejercitar el derecho de asistencia, será preciso el depósito de acciones en la Caja Social, con anterioridad a la hora señalada para la celebración de la Junta.

Avilés, 21 de febrero de 1935.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Sitges y F. Victorio.

Esc. Tipográf. de la Residencia Provincial